



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**  
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
 Telf. 5812387 – 5812583

**ACUERDO DIRECTIVO**  
**N° 001-2019-FINVER-CAÑETE-MPC.**

Cañete, 11 de julio de 2019.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:**

**VISTO:** En sesión ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE, de fecha 10 de Julio del 2019 el pedido de la Gerente de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N.º 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y su modificatoria con Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017;

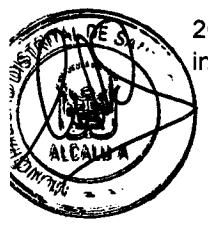
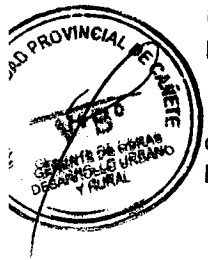
Que, mediante la Ordenanza N° 016-2019-MPC de fecha 04 junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art 12º “La falta de un representante delegado de los colegio profesionales, no examine al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública “ el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER – CAÑETE

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N°22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2º del Reglamento del FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recursos, las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, mediante carta N° 966-2019-BN/7101, de fecha 17 de junio del 2019, el Factor Fiduciario del Banco De la Nación, en el cual manifiesta que existe un conflicto de intereses en las funciones del delegado el Fiduciario, ante el COMITÉ FINVER, y el rol del Banco de la Nación como Fiduciario del Fideicomiso, motivo por el cual nos eximimos en participar en el Comité.

Que, por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20º del Reglamento de FINVER – CAÑETE y su modificatoria, y con el voto UNANIME de los integrantes del Comité Directivo.

...///





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**  
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
 Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 02  
 ACUERDO DIRECTIVO  
 N° 01 -2019-FINVER-CAÑETE-MPC.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1° ACEPTAR** la Inhibición del Factor Fiduciario - Representante del Banco de la Nación en la participación del Comité Directivo FINVER – CAÑETE por los fundamentos expuestos en el Presente Acuerdo de Concejo FINVER.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 3°.- HACER** de conocimiento el presente Acuerdo a los integrantes del Comité Directivo y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete; para sus fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz  
 PRESIDENTE  
 COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE.